

J.E.M./N.P. N° 114/2.025.-

La Asunción, 10 de Septiembre de 2.025.-

A Su Excelencia Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns

Presidente

Excelentísima Corte Suprema de Justicia

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y en ejercicio de la Presidencia de esta Institución, impetrá -respetuosamente- que Vuestra Excelencia autorice el traslado temporal de la Funcionaria Larisa Monserrat Agüero Sandoval, con Cédula de Identidad N° 4.508.322, a fin de que la misma cumpla funciones a cargo del Senador Nacional Derlis Hernán Maidana Zarza, Miembro Titular de este órgano colegiado.

La solicitud se funda en el perfil de la citada Funcionaria, dado que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados requiere colaboradores probos para el cabal desempeño de las labores.-

Rememorar, se halla establecido en el ordenamiento normativo la movilidad laboral de Servidores Públicos con fines Institucionales mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros Estamentos del Estado, para el cumplimiento de funciones pertinentes.-

Cordialmente,

Ante mí:

MARIA GABRIELA IRUN ELIZECHE
Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA IRUN ELIZECHE
Fecha: 2025.09.10 12:38:27 -03'00'

Maria Gabriela Irún

CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2025.09.10 12:34:42 -03'00'

Cesar Antonio Garay

Secretaria General

Presidente

Fwd: Re: NOTA JEM/ NP Nº 114/2025

 **De** <talentohumano@jem.gov.py>
Destinatario Secretariageneral <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 12-09-2025 10:26

----- Mensaje Original -----

Asunto: Re: NOTA JEM/ NP Nº 114/2025
Fecha: 11-09-2025 10:27
De: Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia <secretariageneralcsj@pj.gov.py>
Destinatario: "talentohumano@jem.gov.py" <talentohumano@jem.gov.py>

Buen dia, recibido.

Saludos Cordiales

Secretaría General
Corte Suprema de Justicia
Asunción - Paraguay
+59521481403

De: talentohumano@jem.gov.py <talentohumano@jem.gov.py>
Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 10:20:29
Para: Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia
Asunto: NOTA JEM/ NP Nº 114/2025

Buenos días.
La Dirección General de Talento Humano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cumple en remitir adjunto la NOTA J.E.M./N.P. Nº 114/2.025

de fecha 10 de Setiembre de 2.025, por la cual se solicita la autorización del Traslado Temporal (comisionamiento) de la Funcionaria Larisa Monserrat Aguero Sandoval, con C.I. Nº 4.508.322, a fin de que la misma cumpla funciones en esta institución.-
Favor acusar recibo.-
Atentamente.-
Dirección General de Talento Humano (J.E.M.).-

J.E.M./N.P. Nº 115/2.025

La Asunción, 19 de Setiembre del 2.025.-

SEÑOR

Econ. CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro

Ministerio de Economía y Finanzas

E.

S.

D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución se dirige a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la Transferencia de Créditos Presupuestarios y la Modificación de las Cuotas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, por la suma que equivale a Gs. 244.174.639 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve) - Reserva N°3.856.-

Al respecto, es dable señalar que el pedido obedece a la necesidad de reasignar los créditos presupuestarios programados en el actual Plan Financiero, con el fin de atender las obligaciones y necesidades Institucionales.-

En este sentido, y para mayor ilustración, tiene a bien remitir adjunta la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. Nº 379/2.025 y los anexos correspondientes a la modificación de dicho plan, que fueron extraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE).-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.-

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE**

Maria Gabriela Irún
Secretaria General

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2025.09.19
13:54:19 -03'00'

**CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

César Antonio Garay
Presidente

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2025.09.19
13:46:24 -03'00'

Fwd: RV: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIÓN DE CUOTAS DEL P.F. - J.E.M.

De D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>
Destinatario SECRETARIA GENERAL - JEM <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 08-10-2025 09:55

jem 115.pdf (~2.5 MB)

Expediente 75914/2025

De: Daysy Gaona [mailto:daysy_gaona@mef.gov.py]

Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 09:25

Para: 'Aldo Medina' <aldo_medina@mef.gov.py>

Asunto: RE: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIÓN DE CUOTAS DEL P.F. - J.E.M.

	DAYSY GAONA Jefa Interina Departamento de Secretaría General Dirección General de Presupuesto	Telf. 440 010-17 Int. 456 www.mef.gov.py	Chile N° 252 Palacio Alegre Edificio central Asunción - Paraguay
--	---	--	---

Buenas tardes Sres. Dirección General de Presupuesto:

Por medio del presente, cumplo en remitir la Nota J.E.M./N.P. N° 115/2025, a través de la cual se solicita la Transferencia de Créditos Presupuestarios y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, por la suma que equivale a Gs. 7244.174.639 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve) - Reserva N° 3.856.-

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR N° DE SIME, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



J.E.M./N.P. Nº 116/2.025

La Asunción, 23 de Septiembre del 2.025.-

**Econ. ANDREA MERCEDES PICASSO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.**

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, se dirige a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, concerniente al Informe DGACH Nº 605/2.025 de fecha 1 de Septiembre de 2.025, de la Dirección General de Administración del Capital Humano, anoticiado el 3 de Septiembre del año que transcurre. -

La Dirección General de Administración del Capital Humano emitió ese Informe en el Expediente SIME Nº 56.450/2.025, por el que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados solicitó la excepción a la doble remuneración y habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), del Prof. Dr. Gustavo Adolfo Ocampos González, con Cédula de Identidad Nº 585.290. -

En el documento de referencia, la citada Dirección señaló el Artículo 13, de la Ley Nº 7.445/2.025 y concluyó que corresponde hacer lugar a la excepción solicitada, así como el desbloqueo en el SINARH del 1 de Abril de 2.025 al 31 de Diciembre del mismo año, siempre y cuando la Entidad tenga a la vista la documentación respectiva que avala el cumplimiento de esa normativa. -

De la procedencia de la reconsideración

El Informe señala que la determinación adoptada regiría desde el 1º de Abril del año que transcurre, fecha coincidente con la vigencia establecida en la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. Nº 137/2.025, dictada el 8 de Abril del año en curso, que en lo pertinente, resolvió: "Art. 1º: NOMBRAR al Prof. Dr. Gustavo Adolfo Ocampos González, con Cédula de Identidad Nº 585.290, en el cargo de Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con antigüedad desde el 1º de Abril de 2025...".-

Ahora bien, la Ley N° 7.445/2.025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", publicada en la Gaceta Oficial el 16 de Enero del 2.025, Artículo 146, reza: "*Vigencia y reglamentación. La presente ley entrará en vigencia 6 (seis), meses después de su publicación en la Gaceta Oficial y será reglamentada por la autoridad en materia de función pública correspondiente, que podrá determinar la implementación gradual de los aspectos en ella regulados.*"

Artículo 147, del mismo Cuerpo legal, estatuye: "*Abrogaciones y derogaciones. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, queda abrogada la Ley N° 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", y sus modificatorias correspondientes a las Leyes N°s 3.031/2006, 3.989/2010, 5766/2016 y 6849/2021. Igualmente, quedan derogadas todas las disposiciones normativas contrarias a la presente ley. Toda disposición legal vigente que contenga una remisión a la abrogada Ley N° 1.626/2000, se entenderá remitida a la presente ley".*

De los articulados transcriptos, la Ley entró a regir desde el 16 de Julio del año que transcurre, ergo, no se hallaba vigente al momento del nombramiento del Prof. Dr. Gustavo Adolfo Ocampos González, con antigüedad del 1º de Abril de 2.025. -

En la solicitud realizada ante el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados adjuntó el A.I. N° 963, de fecha 8 de Julio de 2.025, dictado por la Sala Constitucional, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que resolvió: "*HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Artículo 1 de la Ley N° 6834/2021 "Que modifica el artículo 251 de la Ley N° 1629/1909 de Organización Administrativa del Estado del 22 de junio", y el Artículo 1 de la Ley N° 3989/10 del 05 de mayo "Que modifica los artículos 16º inc. f) y 143 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" como contra los artículos 16 y 61 de la Ley N° 1626/00, y por ultimo del artículo 39 inciso b) y c) numeral 4) de la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024 del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2.025"; en relación a la parte accionante, Abg. Gustavo Adolfo Ocampos González, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada" (Leyes por entonces vigentes y aplicables en consecuencia al caso concreto). -*

El Fallo, anoticiado al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, al Ministerio de Economía y Finanzas y, al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional el 8 de Julio de 2.025, resolvió la medida cautelar de suspensión de efectos de los artículos impugnados por Acción de Inconstitucionalidad, sin embargo, el Informe recurrido omite su cumplimiento, en inobservancia al Artículo 694, del Código Procesal Civil, incurriendo en desacato de Orden Judicial escrita. -

El Informe pretende aplicación de Ley promulgada y publicada posteriormente al nombramiento, de manera retroactiva, en concurrencia del Artículo 14, Constitución de la República, que reza: "*DE LA IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado.*". -

El Artículo 137, de la Ley de Leyes establece la supremacía de la Constitución, por ello, el procedimiento administrativo debe ajustarse a esta y a la legislación vigente, en el orden de prelación enunciado en esa norma. -

Artículo 32, inciso a), de la Ley N° 6.715/2.021 "De Procedimientos Administrativos", prescribe: "*Principio de la Legalidad. Los actos y procedimientos administrativos se ajustarán al ordenamiento jurídico...*",

Por las enhuestas motivaciones señaladas, es menester reconsideración del Informe emitido en el caso concreto, haciendo lugar a la solicitud formulada por la Institución. -

Cordialmente. -

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2025.09.23
13:10:02 -03'00'

Maria Gabriela Irún
Secretaria General

CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO
Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2025.09.23
12:57:41 -03'00'

César Antonio Garay
Presidente



enrique oviedo vera <enriqueoviedo1985@gmail.com>

Fwd: RE: NOTA DE PRESIDENCIA JEM NP NRO. 116/2025

susana.ortiz@jem.gov.py <susana.ortiz@jem.gov.py>
Para: Enriqueoviedo1985 <enriqueoviedo1985@gmail.com>

8 de octubre de 2025, 12:50

ENRI... AQUI ME RESPONDIERON... ME PASARON EL NRO. DE SIME...

----- Mensaje Original -----

Asunto: RE: NOTA DE PRESIDENCIA JEM NP NRO. 116/2025
Fecha: 24-09-2025 14:23
De: "Migdania Ruiz" <migdania_ruiz@mef.gov.py>
Destinatario: <susana.ortiz@jem.gov.py>, "Mesadeentrada Vchgo" <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>

Buenos días,

Se confirma la recepción de vuestra presentación por correo electrónico, a través de la Mesa de Entrada Electrónica del VCHGO y se informa que le ha sido asignado el expediente SIME Electrónico N° 76856/2025 pudiendo consultar el estado de la tramitación del mismo en la página web oficial: <https://consulta.mef.gov.py/sime-client/>

Recordamos que el horario de atención es de 07:00 a 15:00 hs, los correos recibidos posterior a ese horario serán respondidos al siguiente día hábil.

-----Mensaje original-----

De: susana.ortiz@jem.gov.py [mailto:susana.ortiz@jem.gov.py]
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 13:36
Para: Mesadeentrada Vchgo <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>
Asunto: NOTA DE PRESIDENCIA JEM NP NRO. 116/2025

Muy Buenas tardes,
Por expresas instrucciones recibidas por el Director General de Talento Humano Prof. Dr. José Edmundo Dávalos von Eckstein, se cumple en remitir en formato digital la Nota de Presidencia J.E.M. N.P. N° 116/2025, acompañada de documentales relacionadas al Abogado Gustavo Adolfo Ocampos González con C.I. N° 585.290, a los efectos pertinentes.-

Favor dar entrada para el SIME correspondiente.

Desde ya, muchas gracias!!

Atte.

Susana Ortiz
D.G.T.H - JEM